



Reino de los Países Bajos



MINSALUD



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL GOBIERNO DE COLOMBIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Y
LA AUTORIDAD DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AL
CONSUMIDOR DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL REINO DE
LOS PAÍSES BAJOS
EN CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El Gobierno de Colombia - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y la Autoridad de Seguridad de Alimentos y Productos al Consumidor (NVWA) del Ministerio de Asuntos Económicos del Reino de los Países Bajos, de aquí en adelante llamados “las Partes” reconocieron;

La certificación electrónica como el intercambio electrónico de información acerca de la calidad, seguridad y detalles de envío de alimentos de origen animal y vegetal dirigidos al consumo humano entre las autoridades competentes de los dos países, que es igual a la certificación en papel. En el futuro los certificados electrónicos preferiblemente reemplazarán al certificado en papel.

El uso de la certificación electrónica mejorará notablemente la seguridad de los certificados y será una medida efectiva para combatir la falsificación. Esto garantizará los requerimientos sanitarios en el comercio de alimentos de origen animal y vegetal dirigidos al consumo humano entre los dos países y proveerá datos en tiempo real para facilitar la autorización de ingreso.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co





Por esta razón, las Partes promoverán de manera conjunta la facilitación de comercio de alimentos de origen animal y vegetal dirigidos al consumo humano y han acordado lo siguiente:

Artículo Primero

Las Autoridades Competentes, responsables de implementación de éste acuerdo son:

De parte de Colombia, El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y de parte de los Países Bajos: La Autoridad de Seguridad de Alimentos y Productos al Consumidor - NVWA del Ministerio de Asuntos Económicos del Reino de los Países Bajos.

Artículo Segundo

La Partes promoverán la cooperación en certificación electrónica de acuerdo con los estándares internacionales como el ISPM No. 12, UN/CEFACT, el códex alimentarius y la regulación en importación y exportación de alimentos de origen animal y vegetal dirigidos al consumo humano entre las partes teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Intercambiar información de certificación electrónica, que es comercialmente sensible, y por esa razón las partes asumirán la responsabilidad para evitar acceso no autorizado a los datos.
- b) Transferir el conocimiento en certificación electrónica entre los expertos de ambas partes.
- c) Intercambiar los certificados electrónicos directamente entre las autoridades competentes.
- d) La evidencia digital será implementada anticipando la certificación libre de uso de papel.





Reino de los Países Bajos



Artículo Tercero

Las Partes comenzarán un proyecto piloto para la certificación electrónica de alimentos de origen animal y vegetal dirigidos al consumo humano que sean intercambiados entre las partes.

Cada Parte cubrirá sus propios costos y gastos relacionados con el proyecto piloto y otras actividades de implementación.

Artículo Cuarto

Este memorando de entendimiento no es un acuerdo internacional y no crea derechos ni obligaciones a los países de las Partes, regulados de acuerdo a la legislación nacional de cada país firmante.

Artículo Quinto

Los puntos de contacto establecido para la cooperación en certificación electrónica son:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Dirección: Cra 10 # 64-28

Email: ofi-ainternacionales@invima.gov.co

**La Autoridad de Seguridad de Alimentos y Productos al Consumidor - NVWA
del Ministerio de Asuntos Económicos del Reino de los Países Bajos**

Dirección: Catharijnesingel 59, 3511 GG Utrecht, Netherlands

Email: b.slot@nvwa.nl

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co





Reino de los Países Bajos



MINSALUD



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Artículo Sexto

- a) Este Memorando de Entendimiento tomará efecto en la fecha de su firma.
- b) Este Memorando de Entendimiento permanecerá en vigencia hasta que alguna de las partes notifique por escrito con seis meses de anticipación de su intención de modificarlo o darlo por terminado.

Firmado en Bogotá el 4 de octubre de 2017

**DE PARTE DEL GOBIERNO
COLOMBIANO**

**JAVIER HUMBERTO GUZMAN
CRUZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL
DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS
Y ALIMENTOS - INVIMA**

**DE PARTE DEL GOBIERNO DE
LOS PAISES BAJOS**

**MARJOLIJN SONNEMA
VICEMINISTRA DE AGRICULTURA
Y NATURALEZA
MINISTERIO DE ASUNTOS
ECONÓMICOS DEL REINO DE LOS
PAÍSES BAJOS**

